

ANGOL,

17 MAR 2020

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°12004/2018 de fecha 18 de Octubre del 2018 emitida por Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios, para la ejecución de la propuesta **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO", ID=2743-10-SE19.**
- b) Memorandum N°61 de fecha 15 de Febrero del 2019, de Jefe de Secpla a Jefe de Control de la I. Municipalidad de Angol, el cual solicita autorización de trato directo para la ejecución de proyecto.
- c) El Decreto Exento N°259 de fecha 15 de Febrero del 2019, el cual aprueba la correspondiente orden de compra al proveedor Obras de Ingeniería y Construcción Pamela Quijada Catrileo E.I.R.L., Rut 76.518.747-8, por la suma de \$168.535.238 IVA incluido, para la obra **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO", ID=2743-10-SE19.**
- d) Memorandum N°113 de fecha 06 de Marzo del 2019, de Secretario Municipal a Jefe de Secpla, el cual indica que en la Sesión Ordinaria N°07 de fecha 05 de Marzo del 2019 el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la suscripción de Contrato para Ejecución de la obra **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO", ID=2743-10-SE19**, adjudicada mediante trato directo al oferente Obras de Ingeniería y Construcción Pamela Quijada Catrileo, Rut 76.518.747-8, por un monto de \$168.535.238 IVA incluido y 240 días de ejecución.
- e) La Póliza de Garantía N°01-23-010699 de ASPOR Porvenir con fecha 19 de Marzo del 2019, por un monto de \$8.426.762, que garantiza el Fiel y Oportuno cumplimiento del Contrato de Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO", ID=2743-10-SE19.**
- f) El Contrato para Ejecución de Obras de **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO", ID=2743-10-SE19**, con fecha 08 de Abril del 2019, entre la I. Municipalidad de Angol y la Empresa Contratista Obras de Ingeniería y Construcción Pamela Quijada Catrileo E.I.R.L., Rut 76.518.747-8, por un monto de \$168.535.238 IVA incluido, y un plazo de ejecución de 240 días corridos.
- g) El Decreto Exento N°742 de fecha 23 de Abril del 2019 que aprueba el Contrato de Ejecución de la Obra mencionada anteriormente.
- h) El Decreto Exento N°871 de fecha 06 de Mayo del 2019, que designa como Inspector Técnico de la Obra al Sr. Adrián Alejandro Medina Saavedra, Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales y a la Sra. Andrea Campos Muñoz, Ingeniero Constructor, Funcionaria de Dirección de Obras Municipales como Asesor Técnico de Obras, del proyecto **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO".**
- i) El Acta de Entrega de Terreno con fecha 13 de Mayo del 2019, que indica inicio de obra el día 13 de Mayo del 2019 y fecha de término el día 07 de Enero del 2020.
- j) La carta de Contratista a Inspector Técnico de la Obra de fecha 06 de Enero del 2020, que solicita un Aumento de Plazo de 70 días corridos, para su completa ejecución.



- k) El Informe Técnico N°03 de fecha 07 de Enero del 2020, emitido por el Inspector Técnico de la Obra antes mencionada, dirigido al Sr. Alcalde solicitando autorización para dicho aumento de plazo.
- l) El Convenio Ad-Referendum de fecha 08 de Enero del 2020, que aprueba un aumento de plazo de 70 días quedando como fecha de término el día 17 de Marzo del 2020.
- m) El Decreto Exento N°27 de fecha 08 de Enero del 2020, que aprueba aumento de plazo de 70 días.
- n) La Carta del Contratista con fecha 13 de Marzo del 2020, que solicita un aumento de plazo de 60 días corridos para el término de la obra antes mencionada.
- ñ) El Informe N°20 de fecha 16 de Marzo del 2020 del ITO al Sr. Alcalde para aprobación de Aumento de Plazo solicitado por el Contratista.
- o) El Convenio Ad-Referendum de fecha 16 de Marzo del 2020, que aprueba aumento de plazo de 60 días corridos, para el término de la obra.
- p) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas de sobre exención, trámite Toma de Razón.
- q) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica y Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo de 60 días corridos correspondiente a la Obra **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO"**, **ID=2743-10-SE19** quedando como fecha de término el día 16 de Mayo del 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 MUNICIPALIDAD
 SECRETARIO MUNICIPAL
 ANGEL MARIO BARRAGAN SALGADO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD
 ALCALDE
 ANGOL
 JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
 ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/AAMS/mbg
DISTRIBUCION:
 -Ley N° 20.285 de Transparencia.
 -Departamento de SECPLA.
 -Departamento de Finanzas.
 -Departamento de Control.
 -Archivo Secretaría Municipal.
 -C.C. D. O. M.
 -Carpeta Proyecto.



ANGOL, 16 de Marzo del 2020.

CONVENIO AD-REFERENDUM

AUMENTO DE PLAZO

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde **Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad N° 6.535.099-8 ambos con domicilio en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte la Empresa Contratista **OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION PAMELA QUIJADA CATRILEO E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N° 76.518.747-8, domiciliada en Tucapel N°460, Comuna de Angol, representada por **PAMELA QUIJADA CATRILEO**, Cédula Nacional de Identidad N°13.962.651-6, del mismo domicilio, a cargo de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO**", ID=2743-10-SE19, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 259 de fecha 15 de Febrero del 2019, y Contrato de fecha 08 de Abril del 2019, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

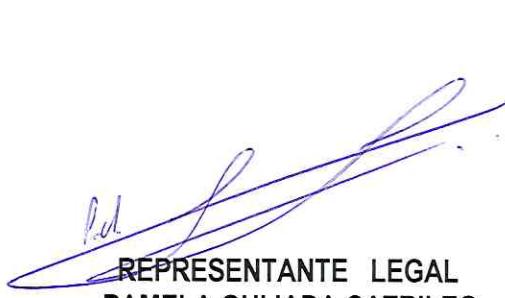
PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 60 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO**", ID=2743-10-SE19 en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el Informe Técnico N° 20 de fecha 16 de Marzo del 2020 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, se traduce en un atraso en la entrega de la Obra final, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor plenamente justificable.

En virtud del Aumento de Plazo, se fija como fecha de término legal para la ejecución de las obras, el día 16 de Mayo del 2020.

SEGUNDO: El Contratista Obras de Ingeniería y Construcción Pamela Quijada Catrileo E.I.R.L., renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplen algún derecho.

TERCERO: Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 4 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.


REPRESENTANTE LEGAL
PAMELA QUIJADA CATRILEO


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL


NOTARÍA 2a
LOS LAGOS PACHECO
NOTARIO SUPLENTE
JORGE LAGOS PACHECO

AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, C.I. Nº 6.535.099-8, en calidad de Alcalde, en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, R.U.T. Nº 69.180.100-4, según consta del Decreto Alcaldicio Exento Nº 6404 de fecha 06 de Diciembre de 2016; y de don **MAURICIO GERMÁN GUTIÉRREZ CEA**, C.N.I. Nº 13.392.432-9, en representación de doña **PAMELA DEYANIRA QUIJADA CATRILEO**, cédula nacional de identidad Nº 13.962.651-6, éste último en representación de la empresa **OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PAMELA QUIJADA CATRILEO E.I.R.L.**, R.U.T. Nº 76.518.747-8, según consta la escritura pública de fecha 06 de Mayo del año 2016; y **CERTIFICO**: que previa anotación en el **REPERTORIO Nº 707**, protocolizo en este mismo acto, el presente contrato bajo el **Nº 207**, y lo agrego al final del Registro de Documentos de esta Notaría.-

Angol, 24 de marzo de 2020.-





SEGUNDA NOTARIA ANGOL
CHARLES DE LA HARPE PALMA
NOTARIO PÚBLICO

1 REPERTORIO N° 707.-

PROT N° 207.-

2 erf

3 PROTOCOLIZACIÓN

4 ****

5 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

6 Y

7 OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN

8 PAMELA QUIJADA CATRILEO E.I.R.L.

9
10 EN ANGOL, REPUBLICA DE CHILE, a veinticuatro de Marzo del año
11 dos mil veinte, yo, **JORGE LAGOS PACHECO**, abogado, Notario
12 Público de las comunas de Angol y Renaico, suplente del Titular don
13 CHARLES DE LA HARPE PALMA, según decreto económico del
14 Juzgado de Letras de Angol, protocolizado en esta notaría con fecha
15 veintiséis de Diciembre del año dos mil diecinueve, bajo el número mil
16 ciento diecisiete, con oficio en esta ciudad, calle Manuel Bunster
17 número trescientos cuarenta y uno, CERTIFICO: Que con esta fecha
18 he procedido a protocolizar al final del Registro a mi cargo, bajo el
19 **número doscientos siete**, dos documentos compuestos por una y dos
20 páginas respectivamente, que contienen un CONVENIO AD-
21 REFERENDUM AUMENTO DE PLAZO y DECRETO EXENTO NÚMERO
22 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD**
23 **DE ANGOL** y la empresa **OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN**
24 **PAMELA QUIJADA CATRILEO E.I.R.L.**- Requiere la presente
25 protocolización don Mauricio Germán Gutiérrez Cea, Cédula nacional de
26 identidad número trece millones trescientos noventa y dos mil
27 cuatrocientos treinta y dos guión nueve.- Doy fe.

28 **ES TESTIMONIO FIEL DE**
29 **SU ORIGINAL**

30 **ANGOL 24 MAR 2020**

AUTORIZO, FIRMO Y SELLO
ESTA COPIA



INUTILIZADO
2^a NOTARÍA ANGOL
CHARLES DE LA HARPE P.

